ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 03/2010
"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, convienen en acordar el Dr. Juan Carlos Rolón Gadea en su carácter de Presidente del CONACYT, denominado en adelante como la **CONTRATANTE** y el Sr. Crispín Ruffinelli Fernández en representación de la empresa unipersonal TALLER RC, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** una enmienda y ampliación a la Cláusula Decimo Cuarta del Contrato Abierto Nº 03/2010, para el Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer, quedando la misma redactada como sigue:

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO
Para los fines de esta enmienda, se conviene establecer el plazo de vigencia del Contrato por el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 al 30 de junio de 2011.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman la presente enmienda en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**

Sr. Crispín Ruffinelli Fernández
Propietario
TALLER RC

Dr. Juan Carlos Rolón Gadea
Ministro, Presidente
CONACYT